



SDM- SC 187954 / 2020

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Señor(a):

MARIA INES SOCHA VASQUEZ

CALLE 103 F -32 TORRE 3 APARTAMENTO 304

CELULAR 3162226466

CORREO ELECTRÓNICO: inesitasocha@hotmail.com

CIUDAD

SECRET

MO

|                       |                  |                         |
|-----------------------|------------------|-------------------------|
| Motivos de Devolución | 1 2 Desconocido  | 1 2 No Existe Número    |
|                       | 1 2 Rehusado     | 1 2 No Reclamado        |
|                       | 1 2 Cerrado      | 1 2 No Contactado       |
| Dirección Errada      | 1 2 Fallecido    | 1 2 Apartado Clausurado |
| No Reside             | 1 2 Fuerza Mayor |                         |

|                                         |     |     |     |   |   |                         |     |     |     |   |   |
|-----------------------------------------|-----|-----|-----|---|---|-------------------------|-----|-----|-----|---|---|
| Fecha 1:                                | DIA | MES | AÑO | R | D | Fecha 2:                | DIA | MES | AÑO | R | D |
| Nombre del distribuidor: Ricardo Zapata |     |     |     |   |   |                         |     |     |     |   |   |
| C.C. C.C.1.012.341.851                  |     |     |     |   |   |                         |     |     |     |   |   |
| Centro de Distribución:                 |     |     |     |   |   | Centro de Distribución: |     |     |     |   |   |
| Observaciones: falta # de placa         |     |     |     |   |   |                         |     |     |     |   |   |

24 NOV 2020

SEDE CLL 13

Asunto: Radicado SDM- 177650 /2020

Señor (a) SOCHA VASQUEZ:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000027637904 de 17/09/2020 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

#### Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARIA INES SOCHA VASQUEZ  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 35321797  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

#### Datos de ubicación

##### Información registrada en RUNT

|            |                                     |                     |                          |
|------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Dirección: | CL 137 B NO. 103 F - 32 TO 3 AP 304 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.              |
| Municipio: | BOGOTÁ                              | Correo Electrónico: | INESITASOCHA@HOTMAIL.COM |
| Teléfono:  | 3005322                             | Teléfono móvil:     | 3162226466               |

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron RECIBIDAS DE MANERA CORRECTA como se puede observar a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre Razón Social: MARIA INES SOCHA VASQUEZ  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: YG29402/80600

Destinatario

Nombre Razón Social: MARIA INES SOCHA VASQUEZ  
Dirección: Calle 103 F 32 TORRE 3 AP 304  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Fecha admisión: 25/11/2020 18:19:35

**SDM- SC 187954 / 2020**

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Señor(a):

**MARIA INES SOCHA VASQUEZ****CALLE 103 F -32 TORRE 3 APARTAMENTO 304****CELULAR 3162226466****CORREO ELECTRÓNICO: inesitasocha@hotmail.com****CIUDAD****Asunto: Radicado SDM- 177650 /2020**Señor (a) **SOCHA VASQUEZ:**

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000027637904 de 17/09/2020 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

**Consulta por tipo y número de identificación**

|                                     |                              |
|-------------------------------------|------------------------------|
| <b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :</b>      | MARIA INES SOCHA VASQUEZ     |
| <b>TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :</b> | CÉDULA CIUDADANÍA - 35321797 |
| <b>ESTADO DE LA PERSONA :</b>       | ACTIVA                       |

**Datos de ubicación****Información registrada en RUNT**

|                   |                                        |                            |                          |
|-------------------|----------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| <b>Dirección:</b> | CL 137 B NO. 103 F - 32 TO 3<br>AP 304 | <b>Departamento:</b>       | BOGOTÁ D.C.              |
| <b>Municipio:</b> | BOGOTÁ                                 | <b>Correo Electrónico:</b> | INESITASOCHA@HOTMAIL.COM |
| <b>Teléfono:</b>  | 3005322                                | <b>Teléfono móvil:</b>     | 3162226466               |

Según información de la empresa de correspondencia mediante sus guías de envío fueron RECIBIDAS DE MANERA CORRECTA como se puede observar a continuación:

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**

|                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                        |  |                                                                                                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9</b><br>472                                                                                                       |  | Fecha Admisión: 18/08/2020 14:30:00<br>Fecha Aprox Entrega: 21/08/2020                                                                 |  | YG260932999C0                                                                                              |  |
| Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de<br>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35<br>NIT/C.CIT: 2389996061                  |  | Causal Devoluciones:<br>RE: Revisado<br>NE: No existe<br>NI: No aplica<br>ND: No determinado<br>DE: Desconocido<br>OC: Ocurrió al lado |  | C1/C2: Causa<br>A1/A2: No existencia<br>C3: Amargura Cultural<br>C4: Amargura Cultural                     |  |
| Referencia: 11001300000027637804 Teléfono: 3648400 EXT 6319 Código Postal: 111611000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587                   |  | AG<br>TE                                                                                                                               |  | AG<br>TE                                                                                                   |  |
| Nombre Razón Social: MARIA INES ROCHA VASQUEZ YOS36E<br>Dirección: CL 137 B NO. 103 F - 32 TO 3 AP 304<br>Tel: 3162276488/3162284655<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C.              |  | Código Postal: 111131124<br>Dpto: BOGOTÁ D.C.                                                                                          |  | Código Operativo: 111587                                                                                   |  |
| Peso Fiscal (grs): 200<br>Peso Volumétrico (grs): 0<br>Peso Fiscal (grs): 200<br>Valor Declarado: 10<br>Valor Flete: \$2.600<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor Total: \$0 |  | Dice Contener: EX<br>Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                             |  | Fecha de entrega: 22 SEP 2020<br>Distribuido: Nader Sánchez Vargas<br>C.C.:<br>Fecha de entrega: 22 SEP 20 |  |
| 1111 661<br>Torres de S.B. 1                                                                                                                                             |  | 11115871111661YG260932999C0                                                                                                            |  | 11115871111661YG260932999C0                                                                                |  |

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado pro el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

**“Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:**

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o



3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

**Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.**

*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.*

*En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.*

*Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.” (NEGRILLAS DEL DESPACHO)*

En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

*“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”*

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

**"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)**

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un año de los hechos que dieron lugar a la imposición de una orden de comparendo esta no se ejerce y, por tanto no se haya expedido una decisión de fondo respecto a la sanción; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, ya la entidad aún se encuentra en términos para emitir la decisión definitiva respecto a la responsabilidad contravencional endilgada en la orden de comparendo estudiado, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

**Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha diligencia.**

Respecto del(los) comparendo(s) objeto de estudio, su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro, por medio del SDM-SC 189008/2020 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015

En estos términos se da respuesta a su solicitud.



CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JULIANA ANDREA ROBAYO URIBE – abogada SDM

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21587**

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                         |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-177650/ MARIA INES SOCHA VASQUEZ                                                    |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-187954 d eI 17 DE NOVIEMBRE DE 2020                                              |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA</u> |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-177650.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

**Natalia Beltran Ramos**



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

**Natalia Beltran Ramos**

